

"La Voz de los Pobres".

Este periódico se publicará una vez a la semana, por la imprenta del mismo nombre, situada en el calle de Balinas.
Editor responsable, Francisco Rubí.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Por un mes de suscripcion... 40 cts.
Por trimestre... \$ 1 00 "
Por un año... " 4 00 "
El número suelto... 10 "
TODO PAGO SERA ADELANTADO.

INSERCIONES.

Los comunicados de interes personal pagan cuatro pesos por columna.
Los de interes jeneral se publicarán gratis.

AVISOS.

Su valor será convencional.

AGENTES DE ESTE PERIODO.

- SALAMANCA.
- En esta imprenta.
Con Juan Sobrero.
- VALINGA.
- Don Filanor Requiedo.
- GILIPPIN.
- Don José Abraham Gonzalez.
- BLAZEL.
- Don Miguel Eduardo Gatica.
- YRCHA.
- Don Gregorio Laguna.
- CANELA.
- Don Ebanías Oyazun.
- POMBARDALA.
- Don José Miguel Alvarez.
- VELOS.
- Don José María del Río.
- LOGGA.
- Don Cipriano Quintana.
- FERRERA.
- Don Samuel Silva.
- SAN FELIPE.
- S. E. Tibores del Colifal.
- CILPARAÑO.
- Don Fidel Drolet.
- SENTIAGO.

- Don Agustin Molina Smith.
- MELPILLA.
- Don Pedro Antonio Leon.
- MINERAL DE LOS TORROS.
- Don Salustio Larrain.
- OVALLE.
- Don Alvaro Munizaga.
- SERENA.
- Don Rafael Herrera.
- CANACOLES.
- Don José del Tránsito Tapia.
- PUPIO.
- Don Enrique Montes.

LA VOZ DE LOS POBRES.

SALAMANCA, DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE DE 1874.

El avalúo de la renta de los fundos rústicos para deducir de ella, el impuesto agrícola, ha sido muy subido esta vez en nuestro departamento. Sabemos que varios hacendados i propietarios han hecho sus reclamos i quizas con mucha justicia.

El impuesto subido, no solo pesa sobre los hacendados, sino muy principalmente sobre los pobres. Nosotros, consecuentes con nuestros propósitos no nos olvidaremos de interesarnos siempre, por el mejoramiento de esta clase de la sociedad.

Un impuesto subido, traerá consecuencias fatales para el inquilino, el arrendatario i el pobre: tendrán mas gravámenes i obligaciones para con los hacendados que los que antes tenían. Los frutos, los granos, aumentarán su precio, la agricultura se hará mas dificultosa; en una palabra, la vida será mucho mas cara para el pobre. Indirectamente puede decirse, que es el pobre el que viene a pagar el aumento del impuesto. La situación de los pobres será cada dia mas triste i escasa; trabajarán todo el año para su pan, i no quedarán siempre en la indigencia i miseria.

La agricultura es la fuente principal de la riqueza de las naciones; por los mismo, merece la mayor protección. Hay naciones que dan tanta importancia a esta industria de la actividad humana, que los mismos soberanos, apesar de su despotismo, honran la agricultura trabajando personalmente un día en el año. Si esta naciona sembrara para nosotros un alto ejemplo de fe i actividad que tiene entre sus rivales en el extranjero, cuanto no debe ser el valor que nosotros debemos darle?

Si el impuesto agrícola se aumenta se dá un golpe a la agricultura; la industria mas jeneral de nuestra República. Si esto es así, en último caso, siempre es el pobre i el inquilino los que la pagan a nueve como se dice vulgarmente. Entonces el hacendado pone en práctica todos los principios de economía, para hacerlos sentir con mas fuerza sobre estos dos instrumentos cotidianos de sus trabajos.

Todo esto, no es un cargo a los señores de la comision de avalúos de nuestro departamento: ellos han obrado en este asunto, como les ha aparecido mas conveniente; han formado su conciencia segun sus conocimientos.—Todos los que se consideren agraviados por el avalúo de la renta de sus fundos tienen derecho a pedir para reclamar a donde corresponda; i con seguridad de ser oidos i favorecidos, si tienen razon en sus reclamos. Es verdad, que el adelanto de los fundos i el mejor provecho que ahora sacan sus propietarios da razon para que el avalúo presente sea mayor que el anterior; pero esta avaluacion se ha de hacer guardando toda equidad i justicia.

Estamos convencidos con un publicista moderno que no es posible gobernar un estado sin los medios convenientes; de aqui nace la justicia de los impuestos. La sociedad protege la vida i los intereses de los asociados; luego éstos deben contribuir en la proporcion correspondiente, para formar la suma necesaria a los gastos del gobierno.

LA SIGUIENTE SOLICITUD HA SIDO ELEVADA AL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Salamanca, noviembre 21 de 1874.

Señor Ministro:

Los abajo suscritos, vecinos de la poblacion de Salamanca en el departamento de Illyel, ante su señoría, paremos i decimos: Que segun una lei del Congreso dada en 1844, se resolvió ceder a censo ochenta cuerdas de terreno en la hijuela de las "Casas" propiedad de la citada junta, para fundar esta poblacion. En aquel entonces, por ser muy reducido este secundario i algunas otras razones que no creamos del caso enumerar, solo repartieron cuarenta i seis cuerdas, dejando el reparto de las otras para mas tarde. En este estado he permanecido hasta el presente, en que de un modo alarmante se hace sentir la necesidad de que esta poblacion se rodee de pequeñas propiedades, que puedan atender a las precisas necesidades de su consumo, porque siendo demasiado estensas las haciendas que la rodean, estas las dedican a otra clase de cultivo que el que es necesario para proveer las primeras necesidades de una poblacion. Por estas razones, a su Señoría imploramos se sirva elevar al conocimiento de S. E. el Presidente de la Republica, para que se dé cumplimiento a la citada lei, haciendo el reparto de las cuerdas que faltan.